



desorden, o la dispersion; y tal vez de ACORDO: Oficiar al Sr. Intendente, manifestándole, que esta corporación ha recibido esta misma noche un parte del apoderado de la avenida en que se asegura haber entrado doscientos Caballos faciosos en la Puebla de D.^{no} Rodrigo, y que por su consecuencia se halla el Pueblo en la consternación que es natural, y por tanto no puede oírse a la penetración de subversión. Fue en tal estado se comunicó al Sr. Comand. de la fuerza acantonada en Alamo, pidiendo se le provea de fondo, o se le diga que deba hacer, y esto con la urgencia que exige el caso con el fin de evitar toda dispersion o desorden; advirtiéndole que el socorro a su disposición es solamente hasta el tres inclusive. Que es imposible hacer a subversión una pintura exacta del apuro en que esta Municipalidad se encuentra, luchando entre el deseo a ridículo de socorrer a sus compañeros, y la imposibilidad de hacerlo por falta de fondo. Fue esto, como ya sabe subversión era con todo y han desaparecido tan totalmente, invirtiéndose en el pago se habrán a la Estibaria Nacional, no solo de Alamo, sino de la Sr. Compañía que quedan en esta para cobrar. Fue apesar de todo el Ayuntamiento no omitió medio de realizar algunos fondos a cuenta de las contribuciones, cumiendo la premura del tiempo, y lo crítico de las circunstancias de las personas que podrían participar alguna cantidad, hace temer que todos los buenos denegados al corporacion sean ilusorios. Fue en vista de lo que se le pareció justo al Ayuntamiento, que una fuerza movilizada principalmente para resguardo de la capital, fuere socorrida por la Ferrocarril de la provincia, se le indique así al Sr. Comand. para que se este modo lo disponga, o bien comunique a este Ayuntamiento las ordenes que estime en su subsidio, asegurándole el consuelo en que queda, descansando en la esperanza de que el celo patriótico de subversión contribuirá a sacarle de él. Así mismo se acordó: que se forme una lista de los lugares de mas posibilidad de estar vecinos; para ver entre ellos lo que pueda reunirse a cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra; y que se se